

Expediente: 179/23-I2

Carátula: PAZ POSSE ALINA C/ GALENO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175135562 - PAZ POSSE, ALINA-ACTOR

20331639479 - GALENO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20248028964 - QUINTANS, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20175135562 - GARCIA ARNERA, MAURICIO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 179/23-I2



H105026015116

JUICIO: PAZ POSSE ALINA c/ GALENO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°179/23-I2-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación de los letrados Mauricio García Arnera y Leandro Quintans del 12/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Mauricio García Arnera corresponde librar orden de pago por saldo de honorarios adeudados por la suma de \$1.461.448,17

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$116.915,85

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$146.144,81

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Mauricio García Arnera, CUIT 20-17513556-2, por la suma de \$1.344.532,32 en concepto de pago por saldo de honorarios adeudados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209560600985, CBU2850622350095606009855 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$1.344.532,32** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Mauricio García Arnera, CUIT 20-17513556-2.

II. Transfiera el monto de **\$263.060,66** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Mauricio García Arnera, CUIT 20-17513556-2, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Leandro Carlos Quintans corresponde librar orden de pago por saldo de honorarios adeudados por la suma de **\$1.461.448,17**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$116.915,85**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$146.144,81**

6. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Leandro Carlos Quintans, CUIT 20-24802896-4, por la suma de **\$1.344.532,32** en concepto de pago por saldo de honorarios adeudados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

7. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209560600985, CBU2850622350095606009855 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$1.344.532,32** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Leandro Carlos Quintans, CUIT 20-24802896-4.

II. Transfiera el monto de **\$263.060,66** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Leandro Carlos Quintans, CUIT 20-24802896-4, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.